



Se refiere a embarques parciales
y envía formulario.-

C I R C U L A R

01937 - 74

N.º _____

Nueva York, 9 de Julio de 1948.-

Señor Cónsul:

Debe hallarse en poder de US. la Circular N.º 47, de fecha 1.º de Julio del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se refiere a las últimas medidas tomadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior en relación con los "certificados de autorización para importar".-

Como US. pueda ver, se trata en dicha Circular al caso de los embarques parciales y se reglamenta la forma como se debe proceder cuando se presente esa situación.-

En la Circular de este Consulado General N.º 20, de fecha 28 de Junio, transcribí a US. el oficio N.º 1848-328 enviado al Ministerio y en el que sugería un "modus operandi" para el caso que se enviara sólo parte de las mercaderías autorizadas en el permiso correspondiente a un embarque.-

He tenido la satisfacción de ver que el Ministerio ha acogido mi proposición y se ha adoptado la fórmula que sugería en mi oficio del 25 del mes pasado. -

**Circular N° 01937-34, 1948 jul. 9, Nueva York, [EE.UU.] [a los]
[Señores Cónsules de Chile en EE.UU. y Puerto Rico]
[manuscrito] Alfonso Grez Cónsul General.**

Libros y documentos

AUTORÍA

Autor secundario:Grez, Alfonso

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

Circular N° 01937-34, 1948 jul. 9, Nueva York, [EE.UU.] [a los] [Señores Cónsules de Chile en EE.UU. y Puerto Rico] [manuscrito] Alfonso Grez Cónsul General. 2 h. ; 33 cm. + anexo (1 h. ; 28 cm.)

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile